Soacha, junio 06 de 2026

ACEPTACIÒN DE OFERTA
Contrato MC-003-2026

Señores
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S.
900.457.310-5
RL Neftalí Arango Ángel
C.C. No. 80.735.933 de Bogotá D.C.

Procedemos a informarle que analizada la oferta recibida para contratar la ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMATICA OFFICE HOME & BUSINESS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA"*** y estudiado el Informe de Evaluación del Comité; esta Presidencia ha decidido expedir la presente aceptación de oferta de manera expresa e incondicional, amparada en las facultades otorgadas a través de los Estudios Previos y la Invitación Publica del Proceso de Selección MC-003-2026, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

Contratar la ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFIMATICA OFFICE HOME & BUSINESS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA"***, de conformidad con su oferta, las características y el precio de referencia establecida en la misma.

Así como, con la propuesta presentada por el adjudicatario, estudios de mercado, los estudios previos y la invitación publica, suscrita por la presidencia de esta Corporación, documentos que forman parte integral de la presente aceptación.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el Concejo Municipal de Soacha:

1. Suministrar las licencias perpetuas de Microsoft Office Home and Business originales conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Garantizar que las licencias suministradas sean originales, nuevas, legales y adquiridas a través de canales autorizados por el fabricante.
3. Garantizar la compatibilidad con sistemas operativos Windows 10, Windows 11 y/o macOS.
4. Realizar el proceso de instalación y activación de las licencias ofimáticas en cada uno de los equipos de cómputo de la corporación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor de contrato, como se relaciona en el punto 1.9 y punto 1 10 de las especificaciones técnicas.
5. Entregar el documento en el cual se relaciona la información necesaria para la administración de las licencias ofimáticas (punto 1.11 de las especificaciones técnicas).
6. Entregar documentación técnica y certificados de licenciamiento correspondiente.

Powered by CamScanner

7. Garantizar que el software suministrado no presente restricciones de uso distintas a las establecidas por el fabricante.
8. Responder por la calidad, legalidad y funcionamiento del software suministrado.
9. Cumplir con las normas de propiedad intelectual y licenciamiento de software vigentes
10. Cambiar las licencias, si las mismas no satisfacen las necesidades de la empresa de acuerdo con las condiciones de calidad pactadas inicialmente. Para ello cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles previa verificación y aprobación del cambio por parte del supervisor.
11. Realizar una prueba funcional de transferencia de licencia, en la cual se evidencie, en presencia del supervisor del contrato, el proceso de desactivación de la licencia en un equipo y su posterior activación en otro, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el CONCEJO.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley. (Si aplica).
9. Constituir la garantía única a favor de EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato.
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

EL CONCEJO MUNICIPAL, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado:

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
2. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva.

Powered by CamScanner

6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

4. VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presupuesto para contratación es por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.135.000)** valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2026

FORMA DE PAGO: El CONCEJO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **UN SOLO PAGO** una vez se cumpla a satisfacción con el objeto del presente contrato. El pago se hará previa presentacion de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesoreria, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automatico de pagos, previos los descuentos de ley.

EL CONCEJO DE SOACHA no reconocer reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
EL CONCEJO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el articulo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Concejo Municipal de Soacha, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 15 de mayo de 2026, de la Imputación Presupuestal No. 2,1,2,01,01,005,02,03,01 PAQUETES DE SOFTWARE expedido por la Tesorería General del Concejo Municipal de Soacha.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

7. INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, se compromete a mantener indemne al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOCHA,** de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Concejo Municipal de Soacha.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el presidente de la corporación, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen. La supervisión de este contrato tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales-G-EFSICE-02.

11. PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**.

12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía (si aplica) y de la suscripción del acta de inicio.

13. GARANTIAS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20%	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad del servicio	20%	Por el término de ejecución y 1

Powered by CamScanner

		año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30%	Por el término de ejecución y 1 año más

Cordialmente,

WILSON ANDRES RODRIGUEZ FONSECA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

Proyectó aspectos jurídicos: Maria Victoria Sánchez Diaz- CPSP-CMS-001-2026

Powered by CamScanner